

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA No. 029 de 2025
(octubre 20)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO
DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL PARQUE
NATURAL REGIONAL OLD POINT DEL ARCHIPIÉLAGO SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE
DE THOMAS McNISH - OLD POINT REGIONAL MANGROVE
PARK”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Mister, THOMAS MCNISH MERRILL”.



Imagen obtenida de la Revista "PANORAMA". Página 51-Ebano del Artículo: "Un Sanandresano Entusiasta de las Aves"

*“Un amigo, entusiasta y colaborador por las Aves”. “(...) Sus obras perdurarán para
estimular a futuras generaciones de colombianos a apreciar y cuidar a las aves”*

*“frases que describen a Thomas, por: Diana Balcázar, María Ángela
Echeverry”*

HONORABLES DIPUTADOS:

Thomas McNish Merrill

(1957-2013):

“Un amigo, entusiasta y colaborador por las Aves”¹

¹ <https://colombia.bioweb.co/collections/thomas-mcnish>

BIOGRAFÍA DEL ORNITÓLOGO Y NATURALISTA THOMAS McNISH MERILL.

Por: Diana Balcázar, María Ángela Echeverry-Galvis & Gary Stiles

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgkclfindmkaj/https://asociacioncolombianadeornitologia.org/wp-content/uploads/2013/10/Obituario.pdf

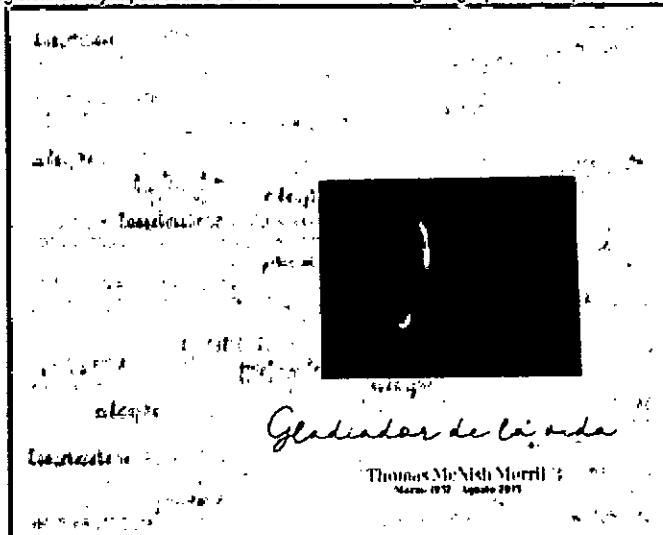


Imagen obtenida del documento "El Legado de Thomas McNish" realizado por Melanie McNish, Delva Bowie y Matew McNish

Thomas McNish Merrill: era uno de los miembros más queridos de la comunidad de ornitólogos colombianos. En el momento de conocerlo, no era fácil saber si era colombiano o no. Nombre en inglés, piel negra, casi dos metros de estatura, pero pocos tan colombianos como él - *pocos que amaron tanto a su país, que lo conocieran tan profundamente, que trabajaran con tanta pasión por él, como este colombiano generoso, estudioso, compenetrado con su trabajo y objetivos, optimista, paciente, espiritual, alegre y persistente, ¡muy persistente!*

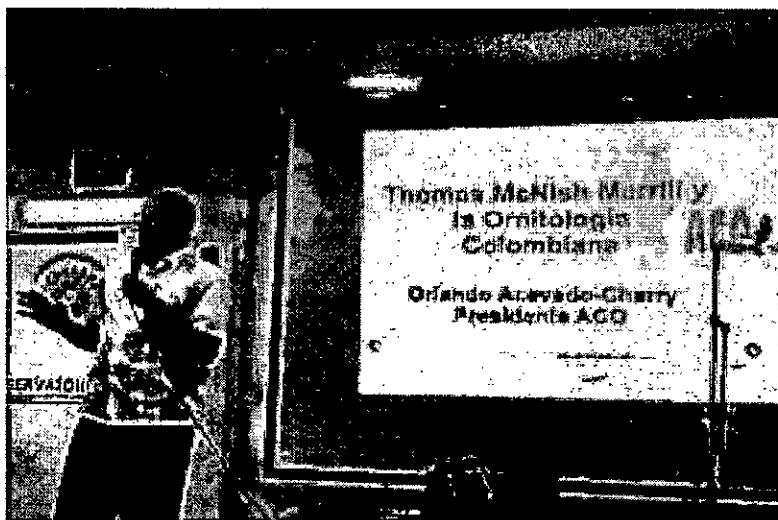
Thomas nació en Barrancabermeja el 19 de marzo de 1957, pero consideraba a San Andrés su tierra natal, de la cual salió en 1977 para realizar sus estudios universitarios y que concluyó al graduarse como Técnico Químico en 1984. Thomas falleció el 9 de agosto de 2013 y fue siempre una persona sincera y humilde; no existía en él pizca de arrogancia, y por el contrario buscaba siempre aprender como el más neófito de los observadores, atento a escuchar buenas historias y aprender algo nuevo de sus aves que tanto apreciaba.

Pero si todas sus cualidades eran muy destacables, había una que subyacía a todas sus realizaciones: *su gran persistencia*. No había espacio, ni tiempo, ni dificultad que impidiera que él lograra sus sueños. Siempre que uno hablaba con él tenía un nuevo avance, había logrado algo en sus proyectos, tenía más fotos, ya había conseguido una determinada información, ¡ya tenía diagramado un libro!, ¡ya estaba cerca de sacar su siguiente publicación!

Su ingreso en el ámbito ornitológico en Colombia se dio probablemente cuando se aprestaba a dar un ciclo de tres charlas con fotografías de aves de la Orinoquía en la Asociación Bogotana de Ornitología -ABO. Evidentemente Thomas era más que un gran fotógrafo (¡había que escuchar los murmullos de aprobación que sus fotos despertaban en el auditorio!), sino todo un estudioso de las aves, que conocía muy bien a todas las criaturas que mostraba. Esto se veía reflejado en cada una de sus publicaciones, fueran libros, listas de chequeo y almanaques. No correspondían sólo a "catálogos" bonitos, sino a importantes, vigentes y útiles guías de campo con información prominente sobre distribuciones y comportamiento.

Era tan grande su amor por las criaturas que retrataba y por su medio, que su interés iba mucho más allá de la divulgación. Y así, con grandes esfuerzos, hizo

obras que dejan un mensaje de conservación y que aportan datos y enfoques claves tanto a investigadores como a aficionados. Siempre estudiando, consultando, averiguando, “robándole” tiempo al trabajo y a su familia para poder realizar sus salidas a fotografías aves y fauna. Generoso como el que más, colaboraba en los censos navideños de la ABO, prestó sus fotos para múltiples publicaciones como para el “Protocolo de restauración de humedales urbanos”, actividades educativas e incluso para apoyo económico de jóvenes estudiantes de biología.



<https://asociacioncolombianadeornitologia.org/la-abo-presenta-homenaje-postumo-thomas-mcnish/> whatsapp-image-2018-10-08-at-12-33-56-pm-copia/

No era especialmente fácil conseguir financiación para sus obras, pero él nunca desistió y con el apoyo de sus amigos y su entusiasmo contagiante, sacaba adelante sus ideas y proyectos, dejando un legado valioso para todos.

En 1991, cuando el Instituto de Ciencias Naturales estaba por iniciar un convenio con la compañía petrolera OXY en Caño Limón, al hablar Gary de aves existía una única respuesta: “¡Tiene que conocer a Thomas McNish! ¡Él ha fotografiado a todas!” Imagine su sorpresa al encontrar no a un “gringo” sino con ese enorme negro, tan colombiano como cualquier de su grupo.

Rápidamente dejaba ver que era un hombre serio, comprometido con su trabajo como fotógrafo y más, estudioso de las aves – fue el comienzo de una larga amistad y colaboración entre Thomas y él. Él fue generoso con su tiempo y conocimientos, ayudando tanto a profesores como a estudiantes como Rosario Rojas, William Piragua y Alba Lucía León, que hicieron sus tesis de grado sobre las aves de Caño Limón.

Su primera publicación fue un librito sobre “Aves del Llano” que él y Gary publicaron juntos con fondos de la OXY, pero esto fue sólo el comienzo para él. Compromiso y seriedad: Thomas se comprometía con todas las regiones de Colombia que recorría, y con su trabajo. Si era los Llanos Orientales, donde ejerció en gran parte su profesión de técnico químico desde que se graduó en 1984, trabajando en seguridad industrial en empresas petroleras, supo registrar y estudiar todos sus paisajes y biodiversidad hasta producir su gran obra Aves de los Llanos de la Orinoquía.

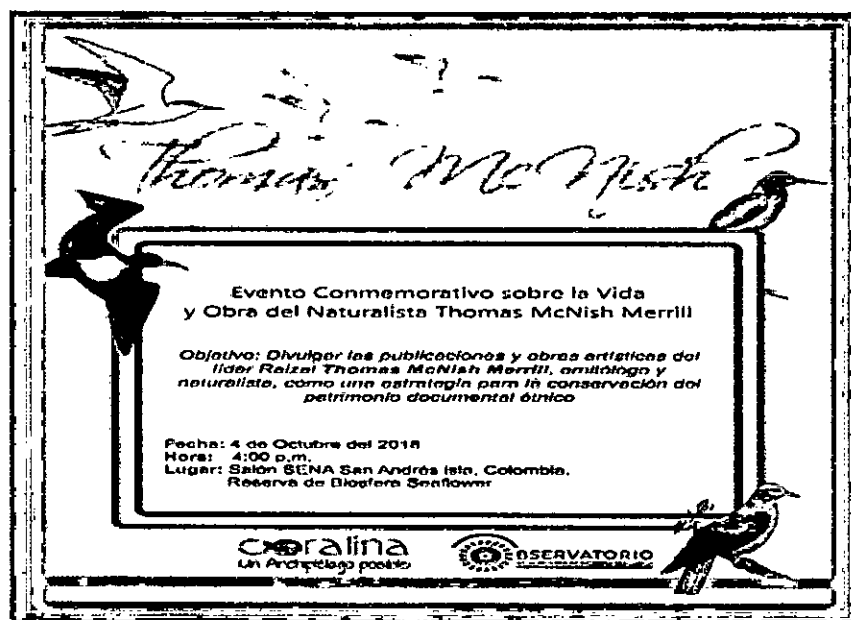
Si era con su San Andrés querido, produjo la *Lista de Chequeo de la Fauna Terrestre del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*, así como con Bogotá, donde publicó la guía *Las Aves de los Humedales de la Sabana de Bogotá*, producto de sus muchos recorridos por cada uno de estos ecosistemas, solo o de la mano de los miembros de la Red de Humedales de la Sabana de Bogotá o de la ABO. Estas dos últimas publicaciones son, como todas sus obras, producto de su paciencia infinita.

Horas de buscar incansablemente el momento, la ocasión y el ave, sin comer ni beber, solo esperando y a la vez, aprendiendo, sin contar con las horas de preparación buscando el escenario perfecto para que ésta apareciera, estudiando a fondo su comportamiento para saber cuándo y a dónde llegaría, ¡y ahí llegaba! No sólo, en realidad, para captarla frente al lente, sino esperando, en lo posible, un momento grandioso y significativo, en el que ésta se hallara saliendo de su nido, o alimentando a su polluelo, o colgada de cabeza para buscar un insecto.

A lo largo de los años, no era extraño verlo horas enteras en la oficina de Gary afinando identificación de algunas aves que había fotografiado, intercambiando experiencias e impresiones. Como en todos los casos, compartir con Thomas era siempre enriquecedor y motivante. Qué bueno que las aves de Colombia tuvieron un aliado como él, inteligente y amoroso, cuya herencia educativa e informativa quedará para siempre en sus maravillosas obras, haciendo que más y más personas se enamoren de esas aves, de esa naturaleza y de esas regiones de Colombia que él amó, y contribuyan a su conservación.

Thomas fue reconocido en 2006 en el marco del XIX Encuentro Nacional de Ornitología realizado en Villavicencio, por su apoyo y contribución a la ornitología colombiana, pero cualquier reconocimiento queda pequeño al haber podido compartir con él sus charlas, libros, ánimo y salidas a ver aves.

Con gratitud y alegría recordamos a un hombre que dio sin esperar, que enseñó mientras aprendía y que mostró a todos una parte de la belleza de las aves colombianas. Thomas nos dejó el 9 de agosto, tras una valiente y decidida lucha, no sin antes acompañarnos en el XXVI Encuentro Nacional de Ornitología en San José del Guaviare, y compartir nuevamente con todos los asistentes sus hermosas fotos, su empeño por conocer la avifauna y su amabilidad sin recelos.



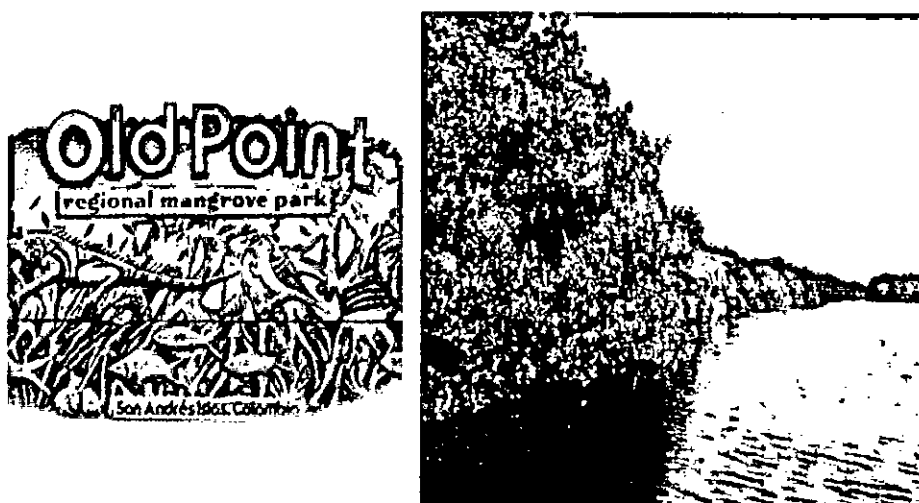
Fue un gran amigo y colega, y su muerte deja un vacío para nosotros y para el grupo de personas que lo conocimos – **pero sus obras perdurarán para estimular a futuras generaciones de colombianos a apreciar y cuidar a las aves.** A su familia, Delva, Melanie y Matthew, nuestro agradecimiento por permitirnos entrar a sus vidas a través de este gladiador de la vida, quien nos enseñó el compromiso con su patria chica (San Andrés) y su patria grande (Colombia) desde su trabajo como fotógrafo, como naturalista, desde www.ornitologiacolombiana.org/revista.htm su apostolado en la comunidad bautista y desde la construcción de una comunidad Sanandresana en Bogotá. ¡Muchas gracias, Thomas!

Libros:

- La Fauna del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia, Sudamérica (Español & Inglés)
- Lista de Chequeo de la Fauna Terrestre del Archipiélago de San Andres, Providencia, Santa Catalina, Colombia (Español & Inglés)

“EL PARQUE NATURAL REGIONAL “OLD POINT”.

El Parque Regional “Old Point Regional – Mangrove Park” se encuentra ubicado al costado nororiental de la Isla de San Andrés entre el sector o zona rural de Bahía Hooker y Haines Bight del Departamento Archipiélago. Es el sistema de manglares de borde más extenso de la Isla Capital. Sirve de área nodriza para más del 80% de especies marinas.



Parque Regional “Old Point Regional Mangrove Park”²

Desde que Old Point Regional Mangrove Park fue declarado Parque Natural Regional mediante Acuerdo No. 027 de 3 de agosto de 2001³, la Corporación lo alinderó junto con el complejo arrecifal que lo rodea. Desde entonces, CORALINA tiene a su cargo la administración y el manejo de Parque, y viene desarrollando acciones para la protección de esta reserva de bosque que sirve de refugio y hábitat de innumerables especies que enriquecen nuestra flora y nuestra fauna y, ofrece un atractivo natural extraordinario para residentes y visitantes. Predomina el ecosistema de manglar, además de gran riqueza y diversidad flora y fauna que incluye peces, aves, crustáceos, moluscos y reptiles, entre otros. En este PNR se encuentra la mayor área de manglares del Departamento Archipiélago.



² <https://ebird.org/hotspot/13296496>

³ <https://www.coralina.gov.co/publicaciones/20/parques-regionales-naturales/>

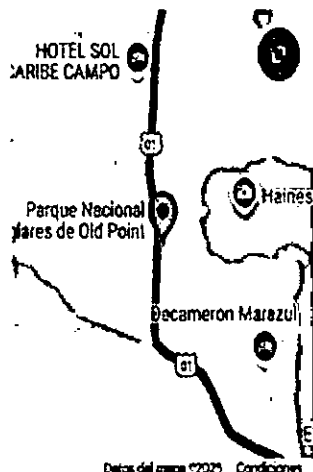
Producto del trabajo de investigación en las áreas mangláricas de la isla de San Andrés, se desarrolló durante el año 1999 la propuesta de creación de un área de manejo especial, más exactamente el Parque Regional Old Point (ecosistema de manglar), el cual busca como objetivo principal, lograr un mayor interés en la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente del área, ampliar los horizontes de educación ambiental, impulsar la realización de actividades de carácter económico como el ecoturismo, producción de artesanías y proyectos productivos de bajo impacto con la participación comunitaria. Esta propuesta se contempla con un horizonte de cinco años, tiempo en el cual se está consolidando por parte de la comunidad, una identidad hacia el entorno y sus beneficios que permita la sostenibilidad del mismo.

Parque Nacional Manglares de Old Point

4.5 ★ (616) · Parque nacional en Colombia

Información general

Opiniones



DECLARATORIA DEL ÁREA, RESERVA Y ALINDERAMIENTO

Con relación a las declaratorias de Parque Natural Regional, fue mediante el Acuerdo número 027 del 3 de agosto de 2001, que el Consejo Directivo de Coralina del Departamento Archipiélago declaró los Parques Naturales Regionales de: **"Johnny Cay Regional Park"** y **"Old Point Regional Mangrove Park"**. Seguidamente y en consideración a la aprobación del Acuerdo número 042 del 18 de septiembre de 2001, el Consejo Directivo de Coralina, reservó y alinderó el Parque Natural Regional Old Point Regional Mangrove Park.

El Parque Natural Regional, contiene el área de manglar más grande del Departamento Archipiélago por lo que el Acuerdo número 042 del 18 de septiembre de 2001, en su artículo Séptimo; establece que la administración y manejo del Parque Natural "Old Point Regional Mangrove Park" estará a cargo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina CORALINA. Así mismo, en el numeral 4 del mismo artículo establece "Recaudar y dar manejo adecuado a los fondos que produzca el Parque o que se gestionen para su administración; estos recursos serán destinados para la administración del Parque"⁴.

⁴ <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30037923>

DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Las disposiciones Constitucionales y Legales que existen en nuestra legislación Especial como soporte Jurídico para la construcción, estudio y aprobación de este Proyecto de Ordenanza.

El Artículo 300 de la Constitución Nacional de Colombia de 1991: Corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

(...)

2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación, y el desarrollo de sus zonas de frontera"

Así las cosas, el Artículo 12 del Estatuto Especial para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Ley 47 de 1993 señala lo siguiente:

"El Gobernador. Es el jefe de la administración seccional, representante legal del departamento y agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público, para la ejecución de la política económica general (...)". Por otro lado, en el Artículo 13 de tan importante normativa, se indica lo siguiente: *"Atribuciones del Gobernador. Son atribuciones del Gobernador, además de las establecidas en el artículo 305 de la Constitución Política y en las demás normas que regulen el régimen departamental, las siguientes: (...). c) Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de ordenanza relacionados con la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, (...)"*;

Frente a lo cual, encontramos que en el Capítulo III de la Ley 2200 de 2022 (Nuevo Régimen Departamental) que trata sobre las Ordenanzas departamentales se precisa lo siguiente:

*"(...) **Artículo 94. Iniciativa.** Los actos de las asambleas departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su competencia se denominarán ordenanzas; (...)"*.

"Pueden presentar proyectos de ordenanza ante la secretaría general de la asamblea, el gobernador, por conducto de sus secretarios, (...)".

*"**Artículo 96. Unidad temática.** Todo proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática. (...)"*. *"Los proyectos de ordenanza deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan"*.

Y el *"**Artículo 97. Debates.** Los proyectos de ordenanza serán presentados en la secretaría general de la asamblea, la cual los repartirá a las comisiones que deban ocuparse de ellos, según la materia que traten y la competencia de aquellas. Para que un proyecto sea ordenanza debe aprobarse en dos (2) debates celebrados en distintos días. Durante el primero y el segundo se le pueden introducir los cambios, reformas, supresiones o adiciones que se consideren convenientes, siempre que se refieran a la materia o asunto que trate el proyecto"*.

El Artículo 6to, literal a) y h); el 7mo; el 10mo, literal c) y el 11vo, literal a) de La Ley 47 de 1993.

ARTICULO 6o.- Patrimonio. El patrimonio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estará integrado por: **a)** Los bienes muebles e inmuebles, los derechos y las obligaciones que integraban el patrimonio de la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia; **h)** Los bienes muebles e inmuebles adquiridos conforme a la ley;

ARTÍCULO 7o.- Integración de la Administración Departamental. La Administración del Departamento será ejercida por la Asamblea Departamental y la Gobernación del Departamento.

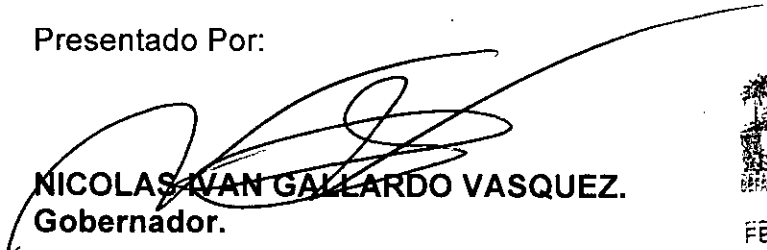
ARTICULO 10.- Funciones de la Asamblea Departamental. Son funciones de la Asamblea Departamental, además de las establecidas por el artículo 300 de la Constitución Política y por las leyes generales para los departamentos, las siguientes: **c)** Expedir las disposiciones relacionadas con la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, de obras públicas y de adecuación de la infraestructura financiera del Departamento;

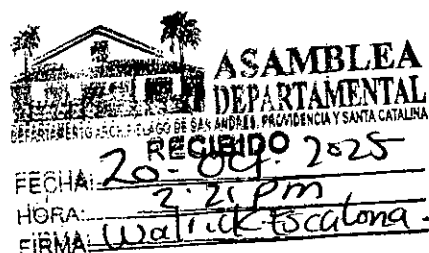
ARTÍCULO 11.- Función Especial. Es función especial de la Asamblea Departamental la formulación y reglamentación de las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos siguientes: **a)** La adecuación del sistema administrativo departamental conforme a las nuevas necesidades departamentales;

La Ordenanza 015 de noviembre 08 de 2022. "Por medio de la cual se expide el nuevo Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

Finalmente, un grupo de ciudadanos de las Islas, del Pueblo Raizal y de algunas entidades; han tomado la iniciativa de socializar ante la Administración Departamental lo relacionado con el posible cambio de nombre del Parque Natural Regional Old Point para que la misma, lleve el nombre del Investigador y Ornitólogo (Especialista en Aves), Thomas McNish Merrill, en honor a un hijo de las Islas, un excepcional ciudadano, químico, investigador y amante de la Naturaleza Insular y continental en general y que mejor que esto suceda, en esta zona ecológica y especial de San Andrés que es una reserva de bosque tan estratégico y vital, que sirve de refugio y hábitat para innumerables especies que enriquecen nuestra flora y nuestra fauna y entre las que se incluyen entre otros a peces, aves de todas las variedades, crustáceos, moluscos y reptiles y en dónde, además, predomina el ecosistema de manglar en sus diferentes variantes. En consideración a todo lo anterior, someto a los Honorables Diputados de la Duma Departamental el Estudio de este Proyecto de Ordenanza para que en su sapiencia o conocimientos la misma, tenga el correspondiente estudio tanto en las comisiones permanentes como en la plenaria de la Honorable Corporación.

Presentado Por:


NICOLAS VAN GALLARDO VASQUEZ.
Gobernador.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PROYECTO DE ORDENANZA No. 026 de 2025
(octubre 20)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POINT DEL ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS McNISH - OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia; los Artículos 94, 96 y 97 de la Ley 2200 de 2022; los Literales a) y h) del Artículo 6to; el Artículo 7mo; el literal c) del Artículo 10mo y el Literal a) del Artículo 11 de la Ley 47 de 1993; la Ordenanza 015 de 2022 - Nuevo reglamento de la Asamblea Departamental y las demás normas concordantes.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modificación. - Facúltese al Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para modificar el nombre del Parque Natural Regional Old Point el cual, se encuentra localizada al costado nororiental del borde costero de la Isla de San Andrés entre los sectores de Bahía Hooker y Haines Bigth en la Zona Rural de la Capital del Archipiélago⁵.

PARAGRAFO PRIMERO: Nombre: El nuevo nombre del Parque Natural Regional Old Point será el de: **“Thomas McNish Old Point Regional Mangrove Park”**,

PARAGRAFO SEGUNDO: Justificación: El Parque Regional Natural Old Point, llevara el nombre del Investigador y Ornitólogo (Especialista en Aves), Thomas McNish Merrill, en honor a ese excepcional ciudadano, quien en 1984 se graduó como técnico químico, pero con más de 20 años de su vida dedicado a los temas de seguridad industrial y protección ambiental. Trabajó arduamente en muchas empresas nacionales e internacionales ubicados en el País; lo cual, le permitió encontrar su verdadera pasión que era: **“la fotografía”**.

Se especializó en la fotografía de la naturaleza y por su gran dedicación a la fotografía de aves y otras especies animales; Thomas, fue reconocido como uno de los mejores ornitólogos de Colombia. Fue miembro activo de la Asociación Bogotana de Ornitología, ABO, y de la Corporación Llanera de Ornitología y Naturaleza, Kotzala. Ha dejado documentada parte de su obra en libros como: Las aves de los llanos de la Orinoquia, Las aves de los humedales de Bogotá y sus

⁵ Artículo 2do de la Ley 1ra de 1972 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1556113>

alrededores y La Fauna del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. McNish, dejó un legado extraordinario de imágenes y una recopilación de datos invaluable para la humanidad.

En estas obras se estudian cientos de especies pertenecientes a buena parte de la biodiversa flora y fauna de la geografía nacional. Al final de su libro sobre la fauna del Archipiélago, dedicó nueve páginas a un análisis socio-cultural y ambiental de las islas, titulado El paraíso perdido. *“Amó a Colombia y demostró su interés por las aves y la fauna, deja una herencia educativa e informativa que quedará para siempre en sus obras, haciendo que más personas se enamoren de la naturaleza y de esas regiones que él visitó”.*

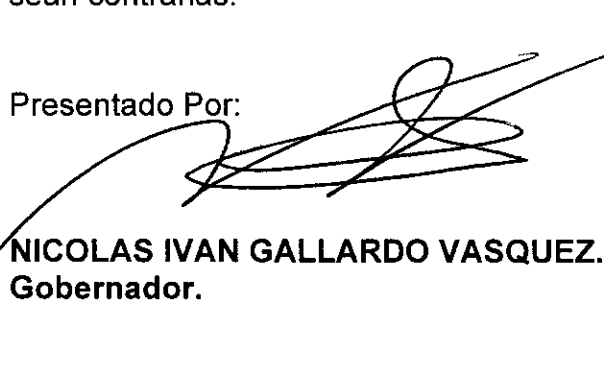
ARTICULO SEGUNDO: Términos. - Facúltese al Gobierno Departamental por el término de doce (12) meses para realizar las modificaciones, descritas en el Artículo anterior, de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Acciones: El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente en conjunto con la Corporación CORALINA para efectuar, formalizar y comunicar a toda la Comunidad Residente y del Pueblo Étnico Raizal, sobre el nuevo nombre del Parque Regional **“Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park** y además; se responsabilizara también de que dicha reforma, sea conocida por parte de los estamentos del nivel Local y Nacional en especial por el Ministerio de Medio Ambiente y los demás entes afines.

ARTÍCULO TERCERO: Donaciones y Apoyos. – Facúltese a la Administración Departamental para recibir donaciones nacionales, locales o internacionales en dinero, en especie o en asistencia técnica profesional; previa verificación de su origen lícito y autorización con el propósito de invertir las mismas para fortalecer y empoderar el funcionamiento, la administración, la logística, el sostenimiento y la preservación sostenible del Parque Regional “Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park” y sus diferentes apéndices.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencias y Derogatorias. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Presentado Por:


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ.
Gobernador.

